

Organiza:



## I Insight Exclusivo Club DPD 2020 sobre RGPD y LOPDGDD

**El futuro Reglamento E-Privacy. Especial referencia a las cookies**

**Cómo ser diligente en el Control de los Encargados de Tratamiento**

**Taller Práctico: El Cifrado en Protección de Datos: Cuando y para Qué**

**Madrid, 26 de Febrero de 2020.**



Partners Estratégicos:



*“Cómo ser diligente en el control del Encargado de Tratamiento. Parte II (Sector Público)”*

***Patrick Monreal Vilanova***

***Lead Advisor Sector Público. IT Lawyer. Govertis Advisory Services, S.L.***



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN "DECRETAZO 14/2019".
2. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.
3. ¿CÓMO CONJUGAR LOS MARCOS NORMATIVOS PARA ARTICULAR LA RELACIÓN CON LOS TERCEROS, ENCARGADOS DE TRATAMIENTO?

# 1. INTRODUCCIÓN

## "DECRETO 14/2019"



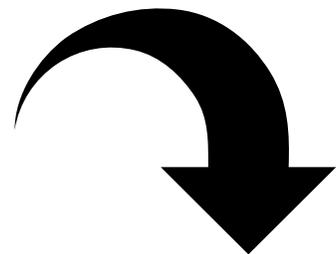
Artículo 46 bis.  
Ley 40/2015



SEGURIDAD PÚBLICA  
Preámbulo RD 14/2019



REPÚBLICA DIGITAL  
CATALANA



1. CENSO ELECTORAL

2. PADRÓN - REGISTROS DE POBLACIÓN

3. DATOS FISCALES / TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS

4. DATOS DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD

UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PROHIBICIÓN TRANSFERENCIA INTERNACIONAL\*

# 2. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Expediente de  
contratación: iniciación  
y contenido

[Artículo 116 LCSP]

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

## Condición Especial

[Artículo 202.1 LCSP]

- ❑ Los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- ❑ Advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Nota.- Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

## Pliegos de cláusulas administrativas particulares

[Artículo 122.2 LCSP]

- ❑ Los pliegos deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- ❑ Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

(a)

- La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

(b)

- La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

(c)

- LICITADORES [AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA] = Informar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización = **DILIGENCIA IN ELIGENDO**

(d)

- ADJUDICATARIO O CONTRATISTA [ANTES DE FORMALIZAR EL CONTRATO] = Presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. = **DILIGENCIA IN ELIGENDO**

(e)

- A LO LARGO DE LA VIDA DEL CONTRATO = Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior. = **DILIGENCIA IN VIGILANDO**

(a)



(b)



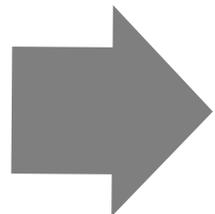
(c)



(d)



(e)



Carácter  
esencial

[Artículo 211.1 LCSP]

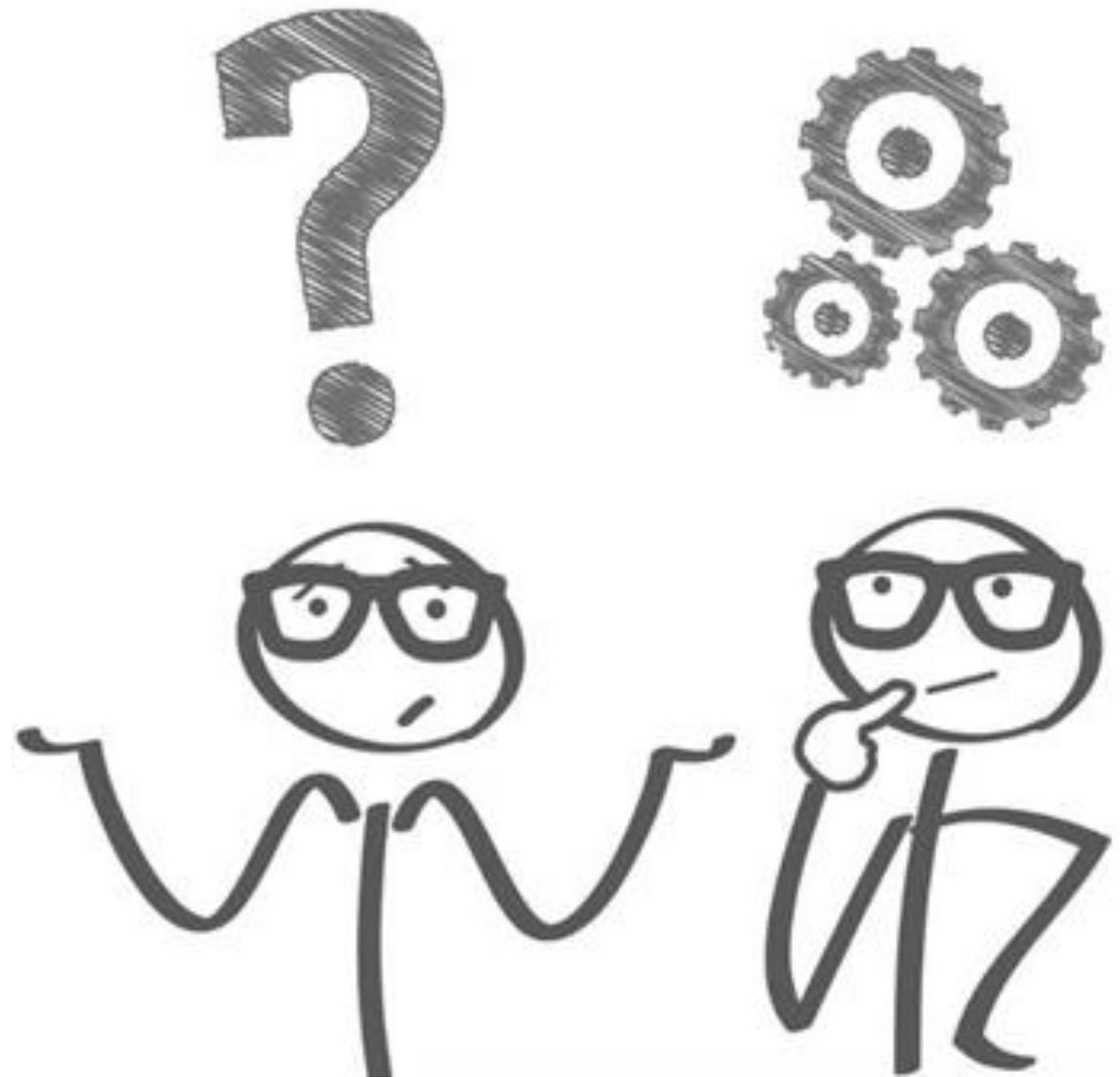
Causa de nulidad derecho administrativo

[Artículo 39.2 h) LCSP]

La falta de mención en los pliegos de lo previsto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del apartado 2 del artículo 122.



¿No echáis en falta otra normativa a aplicar a la relación contractual con el contratista o adjudicatario?





DISPOSICIÓN ADICIONAL  
PRIMERA LOPD-GDD



## 4.4.1 Contratación y acuerdos de nivel de servicio [op.ext.1]

dimensiones	todas		
categoria	básica	media	alta
	no aplica	aplica	=

### Categoría MEDIA

Previa a la utilización de recursos externos se establecerán contractualmente las características del servicio prestado y las responsabilidades de las partes. Se detallará lo que se considera calidad mínima del servicio prestado y las consecuencias de su incumplimiento.

## 4.4.3 Medios alternativos [op.ext.9]

dimensiones	D		
nivel	bajo	medio	alto
	no aplica	no aplica	aplica

### Nivel ALTO

Estará prevista la provisión del servicio por medios alternativos en caso de indisponibilidad del servicio contratado. El servicio alternativo disfrutará de las mismas garantías de seguridad que el servicio habitual.

## 4.4.2 Gestión diaria [op.ext.2]

dimensiones	todas		
categoria	básica	media	alta
	no aplica	aplica	=

### Categoría MEDIA

Para la gestión diaria del sistema, se establecerán los siguientes puntos:

- Un sistema rutinario para medir el cumplimiento de las obligaciones de servicio y el procedimiento para neutralizar cualquier desviación fuera del margen de tolerancia acordado ([op.ext.1]).
- El mecanismo y los procedimientos de coordinación para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de los sistemas afectados por el acuerdo.
- El mecanismo y los procedimientos de coordinación en caso de incidentes y desastres (ver [op.exp.7]).

GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC  
(CCN-STIC-823)

**UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE**

**5.6 CONDICIONANTES GEOGRÁFICOS**

109. El contrato puede imponer condiciones sobre la ubicación geográfica de los servidores y/o de las líneas de comunicaciones en función de la información que vayan a acoger o a transportar respectivamente. Estas condiciones típicamente derivan de condicionantes legales respecto de la información (por ejemplo, en datos de carácter personal) o requisitos del propietario de la información.
110. Estas limitaciones suelen materializarse en la forma de países específicos, países que pertenecen a una cierta comunidad (por ejemplo Unión Europea) o países que han firmado ciertos tratados de colaboración.
111. En caso de que la información se almacene o se transmita de forma cifrada, se estará a lo determinado por el Anexo II del ENS.

... LA PARTE CONTRATANTE DE LA PRIMERA PARTE  
SERA CONSIDERADA COMO LA PARTE CONTRATANTE

DE LA PRIMERA PARTE.



Autor "Jurista Enloquecido"



3. ¿CÓMO PODEMOS CONJUGAR TODO ESTO?

TODOS LOS  
CONTRATOS

CON Y SIN  
ACCESO A DATOS



DEBER DE  
INFORMACIÓN

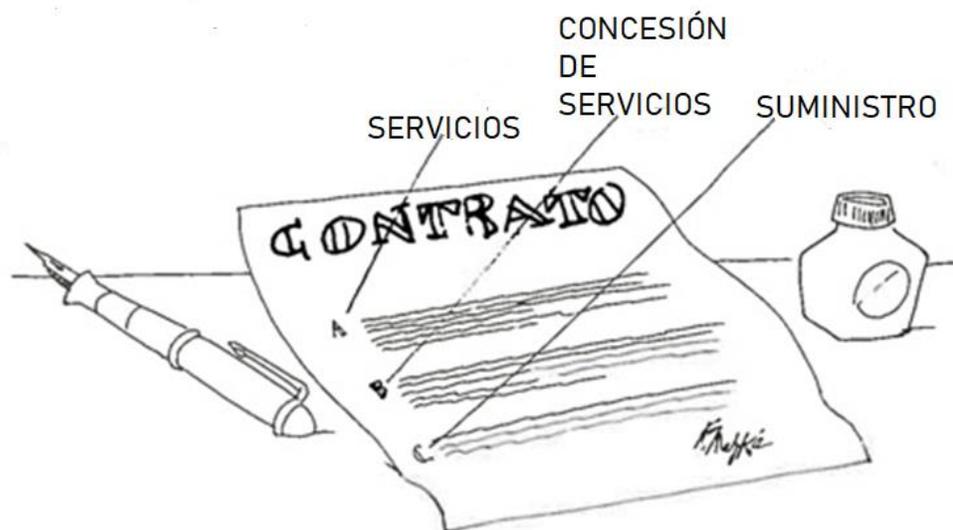
[Artículo 13  
RGPD/Artículo 11 LOPD-  
GDD]

# PRESTADORES DE SERVICIOS SIN ACCESO A DATOS

[Artículo 83 RDLOPD]

- ❑ CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL
- ❑ PROHIBICIÓN ACCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN





# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ADMINISTRATIVAS



1. DEBER DE INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

2. DE LAS OBLIGACIONES EN PROTECCIÓN DE DATOS [CARÁCTER ESENCIAL]

2.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA LICITACIÓN [ANEXO I]

2.2. DECLARACIÓN AL MOMENTO DE FORMALIZAR CONTRATO [ANEXO II]

2.3. DE LAS OBLIGACIONES EN CALIDAD DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO [ANEXO III]

### SUBCONTRATACIÓN SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS

El licitador **NO** tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

Nombre de la empresa subcontratista: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

- Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo
- Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey: Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Estados Unidos. Aplicable a las entidades certificadas en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU. Decisión (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016

En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANEXO I  
DECLARACIÓN  
RESPONSABLE  
AL MOMENTO  
DE PRESENTAR  
OFERTA DE  
LICITACIÓN

¿QUÉ MÁS PODRÍA  
REQUERIRSE AL  
MOMENTO DE  
PRESENTAR OFERTA  
DE LICITACIÓN?

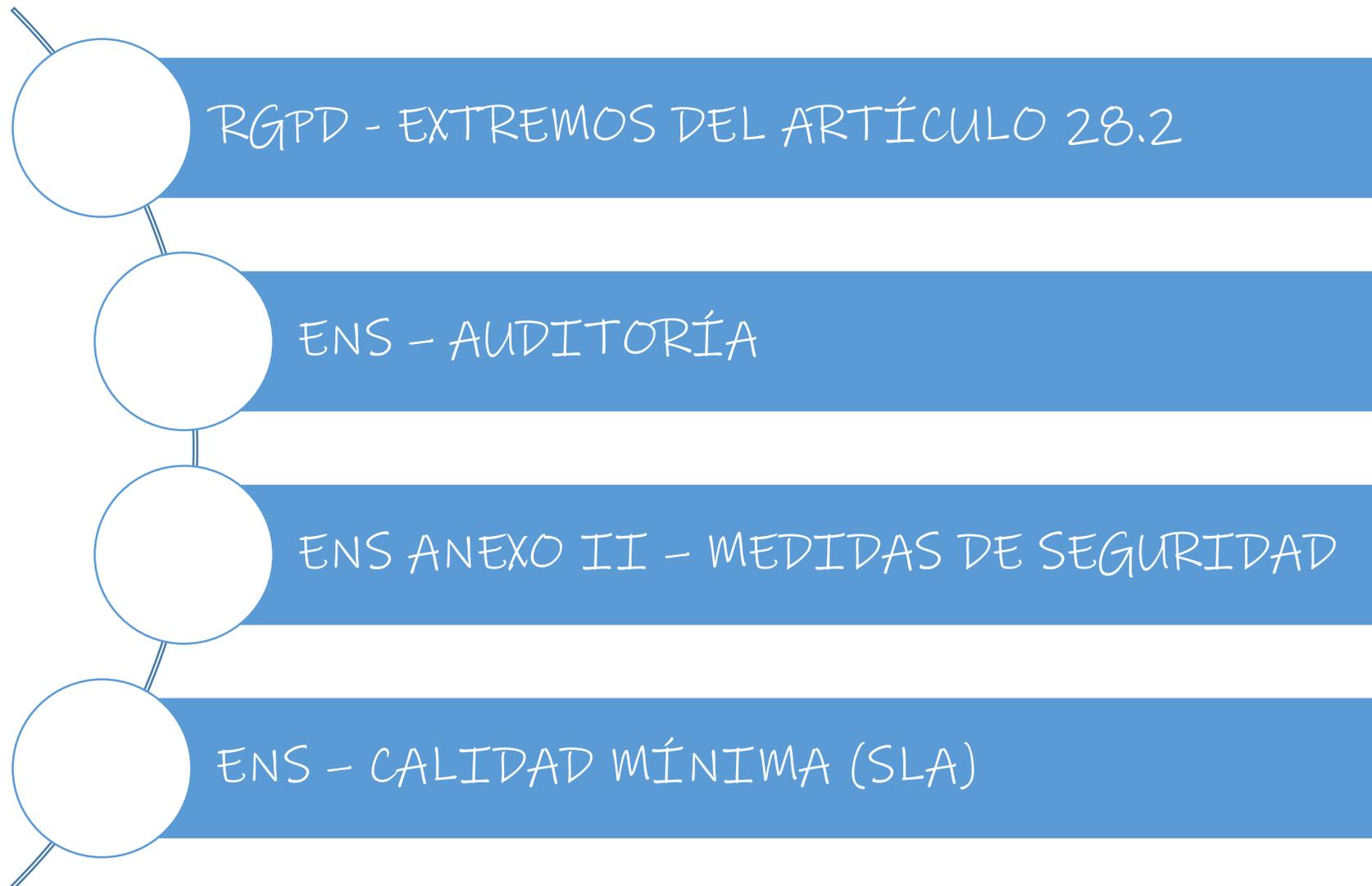
- SOLVENCIA  
PROFESIONAL
- REQUISITO  
PLIEGO  
PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN**  
**RESPONSABLE**  
AL MOMENTO DE  
FORMALIZAR EL  
CONTRATO CON  
ADJUDICATARIO  
O CONTRATISTA

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b>Subcontratación</b> Nombre de la empresa: _____ _____
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES (RECOGIDA, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y GESTIÓN)	
<b>a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</b> País: _____ Localidad: _____	
<b>b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:</b> Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: <input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/>	

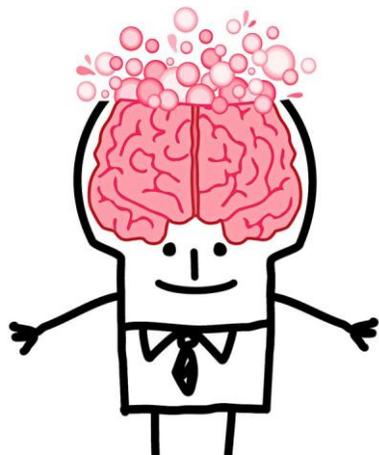
ANEXO III  
ENCARGO DE  
TRATAMIENTO





## DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA LOPD-GDD CONTRATOS DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

- ❑ LOS CONTRATOS CON ANTERIORIDAD AL 25 DE MAYO DE 2018 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 12 LOPD:
  - MANTENDRÁN SU VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO SEÑALADA EN LOS MISMOS
  - EN CASO DE HABERSE PACTADO DE FORMA INDEFINIDA, HASTA EL 25 DE MAYO DE 2022.
- ❑ DURANTE DICHOS PLAZOS CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ EXIGIR A LA OTRA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



- ❑ LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO NO CARÁCTER RETROACTIVO
- ❑ CARÁCTER ESENCIAL EN EL PLIEGO
- ❑ DILIGENCIA - RESPONSABILIDAD PROACTIVA

MUCHAS GRACIAS  
POR LA ATENCIÓN

